



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

**Auto No. 01681**

Asunto: Ordena retención vehículos y oficiar  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Singular  
Demandante: Banco de Occidente  
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S. A.  
Demandado: Hugo Mario Orrego Londoño  
Radicado: 630013103003-2017-00140-00  
Cuaderno: No. 2 (K)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transportes SETTA de Armenia, al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y a la Policía Nacional Sección Carreteras con sedes en esta ciudad, a fin de que procedan a la retención y poner a disposición de este Juzgado los vehículos automotores embargados, distinguidos con las placas **VMA 85C, CLB 370, NED 17D y RII 27B**, los cuales circulan en la ciudad de Armenia (Quindío) y áreas circunvecinas, una vez retenidos y puestos a disposición de este Despacho, se comisionará a la autoridad competente para efectos de la diligencia de secuestro de los mismos.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrense las comunicaciones respectivas para tal fin.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

Se notifica en Estado #136 publicado el 03-12-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f71f39bcf6cd6de48163ddc1f90cf07fbc95a50ce767b3febc15dbe482beb10f**  
Documento generado en 01/12/2020 06:15:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**